

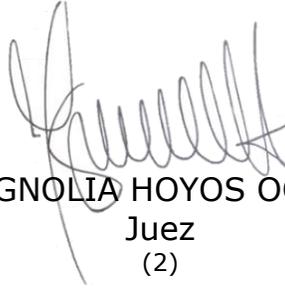
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad.1100131-10-027-2021-00662-00

Bogotá, D. C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Estese el apoderado ejecutante a lo resuelto en auto de la fecha sobre el decreto de medidas cautelares (c. digital 26), y por lo demás tenga en cuenta que el término para el desistimiento tácito fue interrumpido por las actuaciones vistas en cuadernos digitales MC 14 y 15 (literal c) numeral 2 art. 317 CGP).

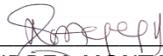
NOTIFÍQUESE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 168 FECHA 12 - OCTUBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR